

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 034

PERÍODO LEGISLATIVO

1995

EXTRACTO **BLOQUE NUEVA DIRIGENCIA JUSTICIALISTA** - Proyecto  
de Resolución solicitando al P.E.P informes referentes al  
Instituto Provincial de Previsión Social I.P.P.S.

---

---

---

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 03/03/1995

**Girado a la Comisión** 5 - Dictámen Nº 111/1995  
Nº:

---

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



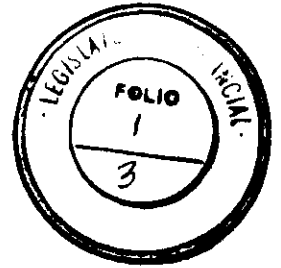
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Nueva Dirigencia Justicialista

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

02. 03. 95

MESA DE ENTRADA

Nº 034 Hs. 94! FIRMA *[Signature]*



FUNDAMENTOS

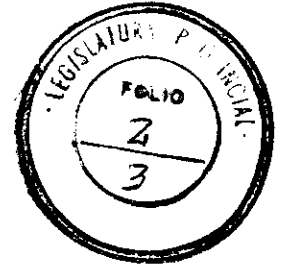
Sr, Presidente:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos oportunamente en Cámara.-

*[Signature]*  
MARIA TERESA MENDEZ  
LEGISADORA  
LEGISLATURA PROVINCIAL



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Nueva Dirigencia Justicialista



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

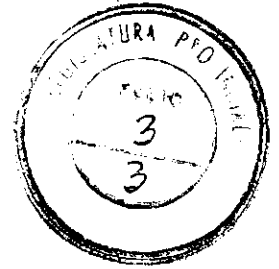
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que por donde corresponda se informe a esta Cámara con caracter de muy urgente sobre lo siguiente:

- a) Que veracidad existiría en relación a que el Directorio del Instituto Provincial de Previsión Social (I.P.P.S.), procedería a la venta de parte de sus RECURSOS PATRIMONIALES al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A) o a otros interesados causando un grave perjuicio presente y futuro al Instituto y sus afiliados ?.
- b) Si esto es así; bajo que parámetros legales se ampararía el Directorio del I.P.P.S., y si con ello no se vulneraría el espíritu y la letra de la Constitución Provincial (art. 51º entre otros) ?.-
- c) Se indique si en algún momento el I.P.P.S. consulto a sus afiliados sobre esta posibilidad de venta de parte de sus recursos patrimoniales y cuales son las razones que motivarían



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Nueva Dirigencia Justicialista



esta medida?.

Artículo 2º.- Remítase copia de la presente resolución a la Fiscalía de Estado de la Provincia a los efectos legales que correspondan.-

Artículo 3º.- De forma.-

  
MARÍA TERESA MENDEZ  
LEGISLADORA  
LEGISLATURA PROVINCIAL